



Resolución Directoral

N° 69-2024-MIDAGRI-SG/OGA

Lima, 16 de Mayo de 2024

VISTO:

El Informe N° 770-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OA de la Oficina de Abastecimiento;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Secretaría General N° 0001-2024-MIDAGRI-SG se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del año fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – Administración Central, que incluyó el procedimiento de selección para la “Contratación del servicio de internet e interconexión entre las sedes del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego” (Ref. 7);

Que, con Informe N° 770-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OA, recibido el 16 de mayo de 2024, la Oficina de Abastecimiento propone y solicita designar al comité de selección a cargo del procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 06-2024-MIDAGRI 1 – Contratación del servicio de internet e interconexión entre las sedes del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, sobre el comité de selección, establece lo siguiente: “(...) La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos *colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros (...)*”;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344- 2018-EF, señala: “(...) *El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones (...)*”

Que, por su parte, el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley N° 30225, precisa que: “*Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario (...)*”;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN1ODJAB y el número de documento.



Resolución Directoral

N° 69-2024-MIDAGRI-SG/OGA

Lima, 16 de Mayo de 2024

Que, aunado a ello, el numeral 44.1 del artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 30225, sobre los integrantes del comité de selección, dispone lo siguiente: “(...) *El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación (...)*”; asimismo, el numeral 44.5 del citado artículo, precisa: “(...) *El Titular de la Entidad o el funcionario a quien hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros (...)*”;

Que, en tal sentido, corresponde designar al comité de selección encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 06-2024-MIDAGRI 1 – Contratación del servicio de internet e interconexión entre las sedes del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, la facultad de designar a los comités de selección, se encuentra delegada en la Oficina General de Administración, de conformidad con el literal i) del artículo 8 de la Resolución Ministerial N° 0001-2024-MIDAGRI;

Con el visado de la Directora de la Oficina de Abastecimiento.

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Ley N° 31075, Ley que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 080-2021-MIDAGRI; y, la Resolución Ministerial N° 0001-2024-MIDAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1º- Designar al comité de selección que conducirá el procedimiento por Adjudicación Simplificada N° 06-2024-MIDAGRI 1 – Contratación del servicio de internet e interconexión entre las sedes del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, de acuerdo al siguiente detalle:



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN1ODJAB y el número de documento.



Resolución Directoral

N° 69-2024-MIDAGRI-SG/OGA

Lima, 16 de Mayo de 2024

DEPENDENCIA	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	CARGO
OFICINA DE ABASTECIMIENTO	PAXY PAOLA SARMIENTO VIDAL	WALTER ARTURO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	PRESIDENTE
OFICINA GENERAL DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	RENZO EDISON MEJÍA VELY	CÉSAR VILLACORTA VELÁSQUEZ	PRIMER MIEMBRO
OFICINA DE ABASTECIMIENTO	JESUS UVALDO BELLEZA RUÍZ	JORGE ALBERTO VENEGAS RANDICH	SEGUNDO MIEMBRO

Artículo 2°.- El comité de selección, designado en el artículo 1 de la presente Resolución, ejercerá sus funciones conforme a las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Reglamento de la Ley N° 30225, normas complementarias y modificatorias.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria la notificación de la presente Resolución a los integrantes del comité de selección, designado en el artículo 1 de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente
JAVIER JOEL DÍAZ CARRILLO
Director General
Oficina General de Administración



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN1ODJAB y el número de documento.